



Asunto; Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de empleados públicos habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento”

En relación con el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de empleados públicos habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento, procede efectuar las siguientes observaciones.

Disposición adicional primera. Personal estatutario.

El Registro de personal estatutario de Instituciones sanitarias habilitado para asistir a los ciudadanos que carezcan de medios electrónicos suficientes, así como su funcionamiento, y las características que hayan de cumplir los mismos se regularán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en el presente decreto

Se propone anular esta Disposición Adicional Primera relativa al Registro de personal estatutario, toda vez que en el Servicio Madrileño de Salud no existe un registro centralizado ni tampoco en las distintas gerencias, sino bases de datos en las que se incluyen las distintas situaciones de personal en cada momento, sin contar con una base de datos histórica que dé información sobre el devenir de los profesionales.

Señalar que este registro de personal estatutario es diferente y con funciones distintas a los registros auxiliares a través de los cuales los ciudadanos registran las documentaciones, solicitudes, etc, que consideren necesario y en este sentido, tanto el registro auxiliar de los servicios centrales y de los centros sanitarios del SERMAS deben regirse por las mismas normas que el resto de registros de la Comunidad Autónoma de Madrid

LA DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación Administrativa





La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018548503167813743089**